RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2026-1

Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"*(…) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente* (…)*"*;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Competencia Económica: *"Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia"*; y, *"Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento"*, respectivamente;

Que mediante Resolución Nro. SCPM-DS-2020-21, de 12 de mayo de 2020, el Superintendente de Competencia Económica expidió el *"INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – SIPLASE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE [COMPETENCIA ECONÓMICA]"*;

Que el número 4 del acápite iv del artículo 14 del Instructivo del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación, señala: *"(…) Formulación y programación de actividades y presupuesto (POA): El Pan Operativo Anual (POA), es una herramienta de planeación a corto plazo que permite consolidar los recursos esperados de la gestión propia de las unidades administrativas, sea de los procesos agregadores de valor como de los procesos de asesoría y apoyo, conforme al Plan Estratégico de la SCPM, en la cual se establece el presupuesto, cronograma y actividades a cargo de los responsables de ejecutarlas* (…)*"*;

Que el Proceso *"Plan Operativo Anual Institucional"* de la Gestión Nacional de Planificación, Código: PR-INP-DNP-03, aprobada mediante Resolución Nro. SCE-DS-2020-42, de 06 de octubre de 2020, determina: *"*(…) *4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. 4.1 SUBPROCESO: Plan Operativo Anual Institucional.* (…) *8. Elaborar Informe. Está correcta la información. Con la información pertinente el analista de planificación e inversión elabora el informe preliminar del POA y matrices de actividades, indicadores y riesgos, debidamente articuladas a niveles de planificación.* (…) *–Informe preliminar. -Matrices consolidadas. -Anexos.* (…)";

Que mediante la *"Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos"*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *"Superintendencia de Control del Poder de Mercado"* por: *"Superintendencia de Competencia Económica"*; y, *"Superintendente de Control del Poder de Mercado"* por: *"Superintendente de Competencia Económica"*;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *"Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: "Superintendencia de Control del Poder de Mercado", entiéndase y léase como: "Superintendencia de Competencia Económica". Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: "Superintendente de Control del Poder de Mercado", entiéndase y léase como: "Superintendente de Competencia Económica."*;

Que mediante Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, se nombró al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica; posesionado como tal por la Asamblea Nacional el 03 de septiembre de 2024;

Que mediante memorando circular Nro. SCE-INP-DNP-2025-005, de 04 de diciembre de 2025, la Directora Nacional de Planificación, remitió a los titulares de los distintos

órganos de la Superintendencia de Competencia Económica, las directrices para la construcción del Plan Operativo Anual – POA institucional 2026;

Que mediante memorando Nro. SCE-INAF-DNF-2026-002, de 05 de enero de 2026, la Directora Nacional Financiera, informó a la Intendente Nacional de Planificación: *"(…) el Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido con la apertura del Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF, conforme al anexo, registrándose para la Superintendencia de Competencia Económica una asignación presupuestaria de USD. 5.446.543,43 para el período fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle* (…) *Particular que comunico, a fin de que se sirvan efectuar las gestiones respectivas con las áreas involucradas en el marco de las competencias, a fin de generar el Plan Operativo Anual (POA), con base a los valores asignados y aperturados, para que posteriormente esta Dirección pueda generar la desagregación del Presupuesto a nivel de ítem y fuentes de financiamiento en el referido Sistema para la operatividad institucional."*, para lo cual adjuntó los reportes de la cédula presupuestaria emitida por el ente rector de las finanzas públicas;

Que mediante Informe Nro. SCE-INP-DNP-2026-001, de 05 de enero de 2026, la Directora Nacional de Planificación, emitió el *"Informe para POA 2026"*, en el que concluyó: *"-El proyecto de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026 de la Superintendencia de Competencia Económica consta de indicadores alineados al cumplimiento de los cuatro (4) objetivos estratégicos institucionales, indicadores tácticos de la Intendencia General Técnica e Intendencia General de Gestión; indicadores específicos de las Intendencias Nacionales y Comisión de Resolución de Primera Instancia; indicadores operativos de las Direcciones Nacionales y Regionales, y riesgos a los objetivos institucionales. - El proyecto de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026 de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente a las actividades operativas establece un valor planificado de cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos ($5.446.543,43) distribuidos de acuerdo a la aprobación de la máxima autoridad. - Se ha cumplido con lo establecido en el proceso "Plan Operativo Anual Institucional", así como lo indicado en las "DIRECTRICES PARA APERTURA 2026"."*; y, recomendó: *"-Una vez que se ha coordinado con las unidades administrativas la formulación del POA y revisadas por el Intendente Nacional Administrativo Financiero, se recomienda validar la propuesta de Plan Operativo Anual de la SCE para el ejercicio fiscal 2026. - Realizar las gestiones para la aprobación del Plan Operativo Anual de la SCE para el ejercicio fiscal 2026, a nivel de objetivos, indicadores, metas, actividades operativas y riesgos institucionales. - Se recomienda a los titulares de las unidades administrativas de la SCE realizar el registro de los objetivos, indicadores y metas 2026 en el gestor de indicadores de la SCE."*;

Que mediante memorando Nro. SCE-INP-DNP-2026-001, de 05 de enero de 2026, la Directora Nacional de Planificación, informó y solicitó a la Intendente Nacional de Planificación: *"Mediante Memorando Circular Nro. SCE-INP-DNP-2025-004, de 02 de diciembre de 2025, la Directora Nacional de Planificación convocó a todas las unidades institucionales de la Superintendencia de Competencia Económica (SCE) a participar en*

el Taller de Socialización de las Directrices para la Construcción del Plan Operativo Anual (POA) 2026, el cual se llevó a cabo el miércoles 3 de diciembre de 2025, a las 11H00, en el Auditorio de la SCE. La Dirección Nacional de Planificación (DNP) realizó talleres de trabajo los días 08 y 09 de diciembre de 2025, con la participación de los equipos técnicos de las unidades operativas y de la propia DNP. En el marco de estas jornadas, se solicitó la remisión de las matrices de actividades del POA, de indicadores y de riesgos correspondientes a cada unidad institucional. Con base en la información recibida, la DNP procedió a su consolidación y verificación (…) *con el propósito de dar continuidad al proceso para que la SCE cuente con un POA Institucional para el año 2026, se solicita a usted la validación de la propuesta de POA 2026 contenida en el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2026-001, así como su debida articulación con los niveles superiores de planificación."*;

Que mediante nota electrónica, de 06 de enero de 2026, inserta el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 308637, la Intendente Nacional de Planificación validó el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2026-001 y dispuso a la Directora Nacional de Planificación: *"*(…) *Favor continuar con las gestiones respectivas conforme la ley."*

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INP-2026-004, de 06 de enero de 2026, la Intendente Nacional de Planificación, informó y recomendó al Intendente General de *"La Dirección Nacional de Planificación mediante Memorando Nro. SCE-INP-DNP-2026-001 de 5 de enero de 2026 solicitó a la Intendencia Nacional de Planificación la validación de articulación de la propuesta del POA 2026 con los niveles superiores de planificación. La Intendencia Nacional de Planificación valida la propuesta mediante sumilla inserta en el documento antes mencionado. En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Subproceso de Planificación Institucional y su Instructivo; recomiendo a usted realizar la gestiones necesarias a fin de proceder con la aprobación de la propuesta del Plan Operativo Anual de la SCE, para el ejercicio fiscal 2026."*;

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-2026-003, de 06 de enero de 2026, el Intendente General de Gestión, solicitó al Superintendente de Competencia Económica: *"*(…) *la aprobación del Plan Operativo Anual 2026."*; y,

Que mediante nota electrónica, de 06 de enero de 2026, inserta el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 308637, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso al Intendente Nacional Jurídico: *"*(…) *aprobado, favor elaborar resolución correspondiente."*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026 de la Superintendencia de Competencia Económica compuesto por indicadores alineados al cumplimiento de los cuatro (4) objetivos estratégicos institucionales, actividades

presupuestarias por un valor planificado de cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos ($5.446.543,43) distribuidos de acuerdo a la matriz del *"PLAN OPERATIVO ANUAL – POA / EJERCICIO FISCAL 2026"*, validada por la Intendente Nacional de Planificación, así como las matrices de indicadores y riesgos, debidamente articuladas a niveles de planificación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Nro. SCE-INP-DNP-2026-001, de 05 de enero de 2026; la matriz del *"PLAN OPERATIVO ANUAL – POA / EJERCICIO FISCAL 2026"*, avalados por la Intendente Nacional de Planificación; la matriz de indicadores y riesgos; y, documentos de soporte.

SEGUNDA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

CUARTA.- Se dispone a los titulares de los órganos de la Superintendencia de Competencia Económica, realizar el registro de los objetivos, indicadores y metas 2026 en el gestor de indicadores, conforme la matriz de objetivos indicadores y metas, en coordinación con la Intendencia Nacional de Planificación.

QUINTA.- Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial, la Intranet y la página web de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de enero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
HANS WILLI EHMIG DILLON
Validar únicamente con FirmaEC

Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Santiago Silva Encalada Cargo: **Asesor de Despacho**	Firmado electrónicamente por: SANTIAGO DANIEL SILVA ENCALADA Validar únicamente con FirmaEC
	Nombre: Gianfranco Paladines Cargo: **Intendente General de Gestión**	Firmado electrónicamente por: GIANFRANCO AGUSTIN PALADINES ROMERO Validar únicamente con FirmaEC
	Nombre: María Gabriela Vinocunga Cargo: **Intendente Nacional de Planificación**	Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA VINOCUNGA BATALLAS Validar únicamente con FirmaEC
	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: **Intendente Nacional Jurídico**	Firmado electrónicamente por: PATRICIO HERNAN RUBIO ROMAN Validar únicamente con FirmaEC
	Nombre: Natalia Vásconez González Cargo: **Directora Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica (S)**	Firmado electrónicamente por: NATALIA VALERIA VASCONEZ GONZALEZ Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado por:	Nombre: Isabel Chicaiza Velasteguí Cargo: **Analista de Normativa y Asesoría Jurídica**	Firmado electrónicamente por: ISABEL LORENA CHICAIZA VELASTEGUI Validar únicamente con FirmaEC